



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Las Malvinas son argentinas

*50° aniversario de la UNSa.
Mi sabiduría viene de esta tierra*

SALTA, 13 ABR 2022

N° 00082

Expediente N° 14.002/2015

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.002/2015 en el que recayera la Resolución FI N° 453-CD-2015, por cuyo artículo 2° se designa a la Ing. Soledad GAMARRA CAMELLA en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Simple, para la asignatura "Termodinámica I" de Ingeniería Química; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 0229/22, la Dra. Ing. Soledad GAMARRA CAMELLA solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes, en dicho cargo, a partir del 1 de marzo de 2022 y por el término de un (1) año.

Que la docente funda su pedido en el hecho de estar trabajando como Ingeniera de Procesos en una industria del medio, pero con el deseo y la intención de regresar, en un futuro cercano, a ejercer el trabajo en la Universidad, fortalecida en el desarrollo profesional, para volcar nuevas experiencias en el aula y enriquecer el dictado de la asignatura en la que se desempeña.

Que la Dra. Ing. Mercedes VILLEGAS, en su carácter de Responsable de Cátedra, otorga el visto bueno a la solicitud de licencia.

Que han tomado conocimiento la Dirección General Administrativa Económica y la Escuela de Ingeniería Química.

Que ha tenido intervención en autos el Departamento Personal, el cual elaboró el correspondiente informe.

Que el inciso c) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA, puesto en vigencia por Resolución R



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Las Malvinas son argentinas

*50° aniversario de la UNSa.
Mi sabiduría viene de esta tierra*

Nº 00082

Expediente Nº 14.002/2015

Nº 343-83, contempla la licencia extraordinaria por razones de índole profesional o personal, la que podrá ser usufructuada por docentes que tengan *“más de un (1) año de antigüedad en el cargo”* y *“será sin goce de haberes y por períodos no inferiores a siete (7) días y hasta un máximo de ocho (8) meses por cada cinco (5) años”*.

Que la Dra. Ing. GAMARRA CARAMELLA cuenta con más de un (1) año de antigüedad en el cargo en el cual solicita la licencia.

Que el artículo 113 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *“Conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”*.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 16/2022,

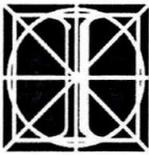
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su IV Sesión Ordinaria, celebrada el 6 de abril de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde el 1 de marzo de 2022 y por el término de ocho (8) meses, a la Dra. Ing. Soledad GAMARRA CARAMELLA, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Simple, en la asignatura “Termodinámica I” de Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso c) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA, puesto en vigencia mediante Resolución R Nº 343-83.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Las Malvinas son argentinas

*50° aniversario de la UNSa.
Mi sabiduría viene de esta tierra*

Expediente N° 14.002/2015

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que, en virtud de la licencia otorgada por el Artículo 1°, queda transitoriamente desocupado, no vacante, el cargo identificado como Q.16.2.1.3.008.01, afectado a la Escuela de Ingeniería Química para la asignatura "Termodinámica I".

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Dra. Ing. Soledad GAMARRA CAMELLA que, con la licencia concedida por el Artículo 1° de la presente Resolución, agota el plazo reglamentario para la causal invocada en el Artículo 2°, no pudiendo solicitar nuevas licencias con dicho encuadre hasta transcurridos cinco (5) años.

ARTÍCULO 5°.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la Dra. Ing. Soledad GAMARRA CAMELLA; a la Dra. Ing. Mercedes VILLEGAS, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dirección General Administrativa Económica; al Departamento Personal y girar a la citada Dirección para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 00082

-CD- 2022

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa